



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Ejecutivo quirografario N° 2020-00799

Demandante: Trust & Services S.A.S.

Demandada: Román Jorge Vallejo.

Revisado el expediente, observa el Despacho que, a la luz del artículo 18 del Código General del Proceso, no es competente para conocer el asunto de la referencia.

En efecto, las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de **\$181.929.490,75**, por cuanto el valor al capital vencido incorporado en el pagaré base de la ejecución equivale a \$119.582.447 y los intereses de mora calculados desde el 2 de noviembre de 2018 al 3 de diciembre de 2020, fecha de la radicación de la demanda, ascienden a \$62.347.043,75, como se aprecia de la liquidación del crédito efectuada por este Despacho (documento que se adjunta).

Capital	\$ 119.582.447,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 119.582.447,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 62.347.043,75
Total a pagar	\$ 181.929.490,75
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 181.929.490,75

Así las cosas, el proceso ejecutivo quirografario es de mayor cuantía, acorde con el artículo 25 *ibidem*¹.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 20 *ejusdem*, los llamados a tramitar la contienda son los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO**, por falta de competencia por el factor cuantía, la presente demanda, con estribo en el numeral 1° del artículo 20 e inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.

¹ Si se tiene en cuenta que para el año 2020 los procesos que versan sobre pretensiones mayores a **\$131.670.450** son de mayor cuantía.

SEGUNDO: **REMITIR** la demanda y sus anexos a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá -reparto-, para lo de su cargo. Oficiese.

TERCERO: Déjense las anotaciones y constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

*** NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 01 Hoy **12 de enero de 2021.**

El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

590dae21aacab8b56b8d73d49cb72ba97f75705a1c0b301a64a61779bccee9b7

Documento generado en 18/12/2020 09:33:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>